



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Asunto: Se notifica el escrito de Notoria incompetencia correspondiente a la solicitud de información con número de folio 040087300129324.

San Francisco de Campeche, Camp., a 24 de octubre de 2024.

En seguimiento a su solicitud de información recibida el día 24 de octubre de 2024, y registrada con número de folio 040087300129324 mediante la cual requiere lo siguiente:

Solicito de su apoyo se me comparta la información pública sobre el padrón de licencias de negocio vigente en los municipios principales de los estados de la república:

**Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Coahuila
Colima
Chiapas
Chihuahua
Ciudad de México**

Agradecería se me proporcione la siguiente información:

Lista actualizada de su padrón vigente de Licencias de Funcionamiento o de sus Unidades Económicas(negocio). Esta información es necesaria para poder llevar a cabo un comparativo de los permisos que se otorgan por estado. Agradezco la atención a esta solicitud.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracciones II, XII y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con el Sexagésimo de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra dicen:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ARTÍCULO 51.- El responsable de la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

XII. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

...

ARTÍCULO 140.- Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Al efecto, los



**DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA**

Calle 63 s/n entre 16 y 18 Edificio Archivo Municipal, Centro Histórico
San Francisco de Campeche, Campeche



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



sujetos obligados, a través de sus Unidades de Transparencia, deberán demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, o bien, indicar las razones por las cuales, en el caso particular, no se ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Sexagésimo. Con base a la ley orgánica, decreto de creación, estatutos, reglamento interior o equivalentes del sujeto obligado, determine a través de su Unidad de Transparencia que es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de un plazo ordinario establecido en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, a partir de su recepción y señalará al solicitante el o los sujetos obligados que puedan ser competentes.

Esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche hace de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a las funciones y atribuciones que la normatividad legal y reglamentaria le otorga a este Sujeto Obligado, no siendo en consecuencia competencia del mismo. Lo anterior toda vez que las autoridades municipales tienen competencia plena sobre el municipio de Campeche, para decidir acerca de su organización política, administrativa y ajustándose para ello en lo dispuesto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las Leyes Federales Estatales y Municipales relativas, por lo que no es posible brindar la información pública sobre el padrón de licencias de negocio vigente en los municipios principales de los estados de la república; lo anterior con fundamento en los artículos 2, 7 y 8 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche. con base a lo anterior se declara la notoria incompetencia para dar trámite a su solicitud de información con número de folio 040087300129324.

ATENTAMENTE

**LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



**DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA**

Calle 63 s/n entre 16 y 18 Edificio Archivo Municipal, Centro Histórico
San Francisco de Campeche, Campeche